



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las que tramita la Contratación Directa por Excepción N° 22/18, Proceso de Compra PBAC N° 2-0038-CDI18, con la modalidad de Orden de Compra cerrada, tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio provistos por la firma Biodynamics SRL, con destino al Laboratorio de Genética Forense del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Junín, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4, el funcionario a cargo del Laboratorio de Genética Forense del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Junín, acompaña solicitud de insumos de laboratorio y presupuesto de la firma Biodynamics SRL.

Que a fojas 6, la Dra. Elina Francisco, responsable del Laboratorio de Genética Forense del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Junín, manifiesta que los insumos requeridos no poseen sustitutos convenientes, y que además en la mayoría de los casos los equipos de determinada empresa o marca, funcionan con kits y otros elementos de venta exclusiva por la misma empresa, cada uno de los puntos requeridos posee características particulares que lo hacen conveniente desde las buenas prácticas imperantes en esta materia, así como los altos estándares de calidad que deben cumplimentarse.

Que a fojas 12/13, el Área de Contabilidad y Presupuesto agrega solicitud de gasto con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Que a fojas 14/19, obra invitación a cotizar dirigida a la firma Biodynamics SRL.

Que a fojas 21/25, obra Proceso de Compra 2-0038-CDI18 el que tramita por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Que a fojas 26/28 obran las publicaciones del proceso licitatorio en la página Web del Ministerio Público y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fojas 29, obra constancia de invitaciones cursadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Que a fojas 30/81, obra oferta de la firma Biodynamics SRL.

Que a fojas 82 obra Acta de Apertura de Oferta, donde consta la cotización realizada por la firma Biodynamics SRL.

Que a fs. 85, la firma Biodynamics SRL informa los datos correspondientes al número de cuenta que posee en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fojas 86, la Dra. Elina Francisco, responsable del Laboratorio de Genética Forense del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Junín, emite informe manifestando que lo cotizado por la firma se corresponde con los precios de mercado, y acompaña certificado de exclusividad de la firma Biodynamics SRL de los productos de la marca Promega, el que consta a fojas 87. Asimismo, a fs. 91 informa que los productos solicitados a la mencionada firma correspondiente a la marca Axygen, no cumplen con el requisito de exclusividad.

Que a fojas 102/111, la firma Biodynamics SRL, acredita la condición de proveedor exclusivo, con su correspondiente traducción, acompañando apostillado de la Convención de La Haya y certificación correspondiente.

Que a fs. 117, obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando avanzar con la contratación de la firma Biodynamics SRL de los renglones 1, 2, 3, 4, y 12.

Que la empresa Biodynamics SRL, es proveedor exclusivo de los bienes que se contratan en autos, y siendo los mismos indispensables para el normal funcionamiento del Laboratorio de Genética Forense del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Junín, se procederá a su adjudicación.

Que en cumplimiento de la Disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 135, se agrega copia del formulario A -404 W de la firma Biodynamics SRL, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos.

Que a fs. 119, obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que el representante de la firma Biodynamics SRL, no registra anotaciones.

Que a fs. 120/122, obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma mencionada anteriormente.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 86 y 117.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Que a fs. 126/127 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General.

Que a fs. 133/134 obra el informe emitido por el Contador General de la Provincia de Buenos Aires quien opina que puede continuarse con el dictado del acto administrativo que apruebe y adjudique la presente licitación a la firma Biodynamics SR, por un importe total de USD 75.599,59 y declare fracasados los renglones 5 a 11.

Por ello, el señor **SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURACIÓN GENERAL**, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 18 inciso 2 apartado d) y 21 de la Ley 13.981 y del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones N° 130/17 y 306/17, de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar y aprobar el trámite de **Contratación Directa por Excepción N° 22/18**, Proceso de Compra PBAC N°2-0038-CDI18, que tiene por objeto contratar la provisión de insumos de laboratorio provistos por la firma Biodynamics SRL, con destino al Laboratorio de Genética Forense del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Junín.

Artículo 2°: No adjudicar los renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por corresponder a productos de la marca Axygen, y no encontrarse acreditado el requisito de exclusividad (artículo 18, punto 2 inc. d del Decreto 1300/16), según lo informado a fs. 91 y 117.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma **Biodynamics SRL**, con domicilio en calle Colombia N°1628, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, la provisión de los siguientes renglones: **1)** Tres (3) Kit de amplificación para marcadores autosómicos, PowerPlex Fusión 5C de 24 loci. Comprende los 20 marcadores de CODIS. Incluye el ladder alélico y el Internal Line Standard. Hot Start, incluye Taq polimerasa. 200Rxn en el precio unitario de U\$S 8.046,50, haciendo un total de U\$S 24.139,50; **2)** Un (1) Kit de amplificación para marcadores autosómicos, PowerPlex Fusión 6C System is a 27-locus multiplex, en el precio unitario de U\$S 10.030,90, haciendo un total de U\$S 10.030,90; renglón **3)** Tres (3) Kit de

amplificación para marcadores del cromosoma Y PowerPlex Y23 System x200 reactions DC2320, en el precio unitario de U\$S 11.755,15, haciendo un total de U\$S 35.265,45, renglón **4)** Cuatro (4) Kit de extracción, DNA IQ SYSTEM kit:400 reacciones (Promega-DC6700) en el precio unitario de U\$S 1.497,98, haciendo un total de U\$S 5.991,92 y renglón **12)** Un (1) GoTaq(R) DNA Polymerase 500u, cod. #3005 (Promega) en el precio unitario de U\$S 171,82, haciendo un total de U\$S 171,82. **LO QUE HACE UN TOTAL ADJUDICADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 59/100 (U\$S 75.599,59)**, en todo de acuerdo a su oferta de fojas 30/81.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido de acuerdo a la imputación presupuestaria correspondiente, según fs.12/13.

Artículo 5º: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el art. 19 de la Ley 13.981 y art. 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución y pasar al área Contrataciones de la Secretaría de Administración a sus efectos.